



**MOORE STEPHENS**

## **INFORME DE TRANSPARENCIA 2018**

Ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2018

Versión actualizada el 26 de noviembre de 2020

# INDICE

## Contenido

1. INTRODUCCION .....	1
2. ESTRUCTURA JURIDICA Y DE PROPIEDAD .....	2
3. DESCRIPCIÓN DE LA RED, ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES .....	3
4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO .....	4
5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO .....	4
6. ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR .....	7
7. PROCEDIMIENTOS DE INDEPENDENCIA.....	8
8. POLITICA DE FORMACION .....	9
9. BASE DE LA REMUNERACION DE LOS SOCIOS.....	10
10. ROTACION DE PERSONAL Y SOCIOS DE AUDITORIA .....	10
11. INFORMACION FINANCIERA.....	11
ANEXO I.....	12

# 1. INTRODUCCION

Según establece el artículo 37 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público deberán publicar en su página web un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento UE nº 537/2014 y teniendo en cuenta los criterios contenidos en dicho artículo.

El contenido mínimo del informe de transparencia, recogido en el artículo 13 del Reglamento UE nº537/2014, hace referencia a lo siguiente:

- Descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría.
- Descripción de la red, de los acuerdos jurídicos y estructurales así como información básica de la misma como sociedades que componen esa red y su volumen de negocios como consecuencia de la realización de auditorías de cuentas de entidades de interés público.
- Descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría.
- Descripción del sistema de control de calidad interno y una declaración del órgano de administración sobre la eficacia de su funcionamiento.
- La fecha de la última revisión de control de calidad.
- Lista de entidades de interés público auditadas en el ejercicio precedente anterior.
- Prácticas en materia de independencia de la Sociedad de auditoría.
- Política seguida por la Sociedad en materia de formación de los auditores legales.
- Información sobre la base de la remuneración de los socios.
- Políticas de la Sociedad en relación a la rotación del personal y los socios auditores.
- Información económica de la Sociedad en relación al volumen total de negocios

Este informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2018 se publica con objeto de dar cumplimiento al requerimiento legal anterior.

## 2. ESTRUCTURA JURIDICA Y DE PROPIEDAD

Moore Stephens Ibérica de Auditoria, S.L.P. es una sociedad limitada profesional cuyo objeto social es el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. El número de ROAC de la Sociedad es S0359. Tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana número 143 planta 7 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 155, Folio 167 y Hoja M-3148 con NIF B79441994.

Actualmente la titularidad de la Sociedad recae sobre cuatro personas físicas. Los socios con una participación superior al 5% del capital social son Fernando Fernández Sallent y Fernando Fernández Ripoll quienes ostentan el 94,40%.

Los socios auditores registrados en el ROAC retienen el 100% del capital social y el 100% de los derechos de voto por lo que la Sociedad cumple los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 22/2015 de Auditoria de Cuentas.

Moore Stephens Ibérica de Auditoria, S.L.P. forma junto con otras compañías una red de empresas dedica al asesoramiento empresarial que prestan servicios profesionales no incompatibles en el ámbito del asesoramiento contable, fiscal, mercantil y laboral. Las compañías que forman parte de la red “no auditora” son las siguientes:

- Moore Stephens Ibérica de Auditoria S.L.P. – Auditoria de Cuentas
- MSG Auditores S.L.P. – Auditoria de Cuentas
- Contafes, S.L. – Asesoramiento Contable
- Legalfes, S.L. – Asesoramiento Legal
- Fiscalfes asesores, S.L. – Asesoramiento Fiscal
- Grupo empresarial FES, S.L. – Servicios Generales

Todas estas firmas cuentan con órganos de administración diferenciados e independientes.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA RED, ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES

A nivel internacional, Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.P. es miembro de la organización internacional, de firmas independientes, Moore Stephens International Limited (MSIL) domiciliada en Londres que presta servicios profesionales en el ámbito de la auditoría, asesoramiento fiscal y contable, entre otros servicios, y que está compuesta por 271 firmas en 112 países con una plantilla de 30.000 empleados.

La afiliación de la Sociedad a la organización internacional está regulada por el “Member Firm Agreement” que determina los usos del nombre Moore Stephens.

A su vez, la firma, y las demás firmas independientes en España afiliadas a MSIL, forman parte de la organización Moore Stephens Hispania, S.L., (MSHSL). Cada sociedad ostenta una participación igual en MSHSL, estando el Consejo de Administración compuesto por ocho consejeros, uno por cada sociedad que forma parte actualmente de MSHSL.

A su vez MSHSL forma parte, a efectos organizativos y operativos, de Moore Stephens Europe Limited (MSEL), domiciliada en Bruselas. MSEL es una división regional, a efectos organizativos y de gestión de MSIL.

La pertenencia de la firma a la organización MSIL, MSEL y MSHSL tiene por objetivo principal compartir una misma denominación comercial así como procedimientos comunes de control de calidad, manteniendo cada sociedad su independencia financiera, de propiedad y de gestión, sin existir control ni unidad de decisión común. Con esta estructura la firma pretende ser capaz de dar un servicio global e internacional a los clientes manteniendo siempre su independencia y su integridad en todos los servicios prestados.

En el anexo I, se incluye lo siguiente:

- nombre de cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red en la Unión Europea
- países en los que cada una de las sociedades que forman parte de la red en Europa están autorizados como auditores legales o tienen su domicilio social
- el volumen total de ingresos de las sociedades de auditoría que forman parte de la red en Europa como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados así como servicios distintos de auditoría de entidades de interés público y a las entidades vinculadas a que se refiere el artículo 17 de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas.

## 4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Socios y el Consejo de Administración cuyas funciones son las que se reconocen legalmente.

Todos los miembros del Consejo de Administración son socios auditores ejercientes.

La composición actual del Consejo de Administración es la siguiente:

- **Presidente del Consejo de Administración:** Fernando Fernández Sallent
- **Secretario del Consejo:** Fernando Fernández Ripoll
- **Vocal:** Francisco Martínez Casado

## 5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Moore Stephens Ibérica de auditoría S.L.P. cuenta con un sistema de control de calidad interno de acuerdo al contenido de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013.

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría está diseñado para dar una seguridad razonable de que tanto la Firma, sus socios y el personal cumplen con los estándares profesionales y requerimientos normativos en materia de calidad y que los informes emitidos por la Firma son los apropiados en cada circunstancia.

El sistema de control de calidad de la Firma incluye los siguientes apartados:

- Responsabilidades en materia de liderazgo respecto a la calidad dentro de la Firma
- Ética e independencia
- Aceptación del cliente
- Recursos Humanos
- Ejecución del encargo
- Revisión del control de calidad del encargo
- Seguimiento

### 5.1 Responsabilidades en materia de liderazgo respecto a la calidad dentro de la Firma

La firma tiene un compromiso total con la calidad, reconociendo que la calidad es esencial a la hora de realizar los encargos de auditoría, recayendo la responsabilidad última en el socio Director de la Firma; Fernando Fernández Sallent.

Sin embargo la responsabilidad operativa se ha asignado a diferentes socios que cuentan con las cualificaciones para el desempeño de dicha labor en las diferentes áreas como son: Ética e independencia, contratación y evaluación de personal, formación, planificación, procedimientos de auditoría y marketing.

## 5.2 Ética e independencia

Los procedimientos y políticas de la firma están diseñados para cumplir con los requerimientos de ética e independencia. En particular deben cubrir:

- Interés Público
- Integridad
- Objetividad
- Independencia
- Confidencialidad
- Competencia profesional
- Comportamiento profesional

Los socios encargados deben proporcionar al socio director (responsable de ética e independencia) toda la información relevante de los encargos actuales y potenciales y que cualquier profesional le notifique a la mayor brevedad posible de las circunstancias y relaciones que puedan crear peligro de independencia para que se puedan tomar las acciones necesarias.

Las revisiones internas que garantizan el cumplimiento del deber de independencia y su frecuencia se explican en el punto 7 de este informe.

## 5.3 Aceptación del cliente

Nuestras políticas y procedimientos en torno a la aceptación del cliente y de la retención del mismo, así como las concernientes a la aceptación y continuidad de encargos específicos están diseñadas con el fin de proporcionarnos una garantía razonable de que sólo nos comprometamos formalmente o continuemos con las relaciones y encargos cuando:

- Habiendo considerado la integridad del cliente no contemos con información que nos induzca a concluir que el cliente no tiene dicha integridad
- Seamos competentes para realizar el encargo
- Contemos con las capacidades, tiempo y recursos para realizar el encargo y
- Podamos cumplir con las obligaciones éticas pertinentes

## 5.4 Recursos Humanos

Para nuestra Firma, los socios y el personal son nuestro principal activo. Las Políticas y Procedimientos de la Firma en el ámbito de Recursos Humanos están enfocados a prestar un servicio profesional de alta calidad a nuestros clientes.

Para la consecución de dicho objetivo la Firma establece procedimientos que cubren los siguientes aspectos:

- Contratación del personal de acuerdo a las necesidades de la Firma
- Mantener y mejorar las capacidades y las competencias de los socios y nuestro personal a través de la formación y del desarrollo profesional continuo
- Evaluación del personal
- Promoción y remuneración
- Asignación del personal con las competencias necesarias a los encargos

## 5.5 Ejecución del encargo

Los encargos de auditoría se llevan a cabo mediante una metodología común desarrollada internamente por la firma. Con el fin de estandarizar algunos procesos, todos los miembros del equipo deben conocer el manual de procedimientos de trabajo de la Firma, de manera que sirva de guía para la realización de los encargos.

Esta metodología cubre todos los aspectos recogidos en las Normas Técnicas de Auditoría resaltándose en el manual de procedimientos de trabajo algunos aspectos fundamentales tales como:

- Aspectos generales sobre los papeles de trabajo
- Planificación y análisis de riesgos
- Análisis del control interno
- Cifra de importancia relativa
- Programas de trabajo
- Preparación y contenido de los papeles de trabajo
- Sistema de referenciación de los papeles de trabajo
- Tipos de pruebas a realizar y criterios de selección de muestras
- Supervisión de los papeles de trabajo
- Cierre del trabajo

## 5.6 Revisión del control de calidad del encargo

La política de la firma establece la obligación de realizar una revisión del control de calidad del encargo de todas aquellas auditorías de entidades de interés público y de otras sociedades en función de la naturaleza del encargo y los riesgos asociados.

En aquellos casos en los cuales se precise la realización de una revisión del control de calidad del encargo, la política de la Firma establece que no se podrá emitir el informe definitivo hasta que se haya concluido la revisión del control de calidad del encargo y el revisor encargado de la revisión del control de calidad del encargo en cuestión lo firme dándolo por finalizado.

## 5.7 Seguimiento

Adicionalmente a los procesos de revisión durante la ejecución de los encargos de auditoría que aseguren que los informes emitidos cumplen con los requerimientos profesionales y normativos antes de su emisión, la Firma también sigue un proceso de seguimiento para los trabajos finalizados y de evaluación del sistema de control de calidad de la Firma en su conjunto.

El proceso de seguimiento, realizado en coordinación con MSH, tiene por objetivo asegurar que el sistema de control de calidad implantado para los trabajos de auditoría, ha funcionado adecuadamente durante el período bajo evaluación. A tal efecto, se revisan determinados encargos ejecutados durante el período bajo evaluación, seleccionados en función de criterios de importancia, riesgo u otros parámetros que se consideren apropiados al objeto de determinar que se han cumplido las políticas de la firma en cuanto al control de calidad.

## 5.8 Declaración del Órgano de Administración

El Órgano de Administración de la Firma manifiesta que el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio habiéndose finalizado el último proceso de seguimiento de forma satisfactoria en enero de 2018 en la ronda de revisión profesional de las firmas de MSIL/MSHSL.

Con fecha 19 de julio de 2013 el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas emitió el informe correspondiente a la última revisión de control de calidad de la firma sin que se pusiera de manifiesto ninguna incidencia relevante.

## 6. ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

A continuación se incluye la relación de entidades de interés público, tal y como quedan definidas en el artículo 3 de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas y en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011 Reglamento de la Ley de Auditoría de cuentas, todas ellas auditadas en régimen de coauditoría junto con BDO Auditores S.L.P. durante el ejercicio anterior.

Se hace mención del ejercicio económico al que pertenecen las cuentas anuales auditadas así como los honorarios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas en su caso así como los honorarios por otros servicios percibidos por Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P.

Entidad	Trabajo	Ejercicio auditado	Honorarios por auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas	Ingresos por servicios distintos de auditoría	Facturado hasta 31/12/2017	Facturado 01/01/18 a 31/08/18
Banco de la Nación Argentina (Sucursal de España)	Auditoría de CCAA	2017	5.351,75	-	1.795,33	3.556,42
Caja Rural de Almedralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito	Auditoría de CCAA	2017	18.517,50	-	18.517,50	-
Seras, Mutualidad de Seguros a Prima Fija	Auditoría de CCAA	2017	10.575,45	-	-	10.575,45
Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija para el personal de Michelin España Portugal, S.A.	Auditoría de CCAA	2017	4.500,00	-	-	4.500,00

## 7. PROCEDIMIENTOS DE INDEPENDENCIA

Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P., incluye en su sistema de control de calidad interno, procedimientos que garantizan la independencia de la propia firma, de sus socios y de todo el personal en los términos establecidos en la normativa vigente, de forma que ninguno de ellos se vean influenciados por factores externos durante la realización de su trabajo.

El órgano de administración de Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P. manifiesta que periódicamente se realiza una revisión interna para verificar el cumplimiento de las normas relativas a la independencia sin que se hayan puesto de manifiesto debilidades significativas en dicho sistema.

Los procedimientos incluidos en el sistema de control de calidad que garantizan el cumplimiento del deber de independencia y su frecuencia son los siguientes:

- La firma cuenta con un código de ética que todos los profesionales deben cumplir. Los principios fundamentales de este código son: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, secreto profesional y profesionalidad.
- En la aceptación de un nuevo cliente de auditoría o cliente recurrente, la firma evalúa las posibles incompatibilidades que pudieran existir por la realización de servicios distintos a la auditoría o por ocupar cargos en la entidad auditada tanto por la firma como por sus socios.
- En el caso de entidades de interés público, la red cuenta con un sistema en el que se relacionan los servicios y cargos prestados por las firmas miembros de la red a dichas compañías de interés público así como las entidades vinculadas a ellas. Antes de aceptar un encargo se consulta la mencionada base de datos como complemento para evaluar la posible existencia de conflictos de interés.
- En todo trabajo de auditoría, confirmando la independencia de todo el personal que interviene en la ejecución del trabajo, para cada cliente, para cada ejercicio auditado.
- Durante la ejecución del trabajo de auditoría y antes de la emisión del informe estando alerta ante cualquier amenaza a la independencia que pudiera surgir para cada cliente, para cada ejercicio auditado.
- Siempre que exista una revisión de control de calidad del encargo, para cada cliente, para cada ejercicio auditado.
- En los procesos periódicos de seguimiento del sistema de control de calidad de la Firma que se producen una vez al año.

En el caso en que se identifiquen amenazas a la independencia se evalúan las posibles medidas de salvaguarda que eliminen o mitiguen tal amenaza, renunciándose en último extremo a llevar a cabo la prestación de servicio de auditoría si no pudiese mitigarse en forma alguna la amenaza.

En este caso, el socio responsable de consideraciones éticas y de independencia deberá aprobar las medidas adoptadas o, en su caso, la renuncia al encargo de auditoría. Además se verifica que no se den los supuestos de incompatibilidad por concentración de honorarios o por otros servicios prestados a entidades de interés público según la normativa actual en vigor.

## 8. POLITICA DE FORMACION

La Firma considera que la adecuada formación de los socios y el personal es fundamental para dar un servicio de calidad a los clientes.

Para ello la firma elabora un plan de formación anual que contempla las diferentes necesidades de los miembros del equipo a través de Seminarios del Instituto Censores Jurados de Cuentas, y de otros organismos, seminarios de capacitación profesional de la Organización Moore Stephens a nivel internacional, nacional y a nivel interno dentro de la propia firma, y otra formación externa específica según su experiencia y necesidades de la Firma.

Algunos socios de la Firma imparten seminarios y cursos de formación a empresas y particulares, y colaboran en la implementación de formación de Postgrado, considerando que la actualización permanente de los socios y del equipo, es fundamental para prestar servicios de calidad a los clientes.

La política de la Firma incluye facilitar y estimular que sus empleados puedan presentarse a las pruebas de acceso al ROAC.

Finalmente la Firma considera que la formación es un proceso continuo del día a día, y por ello incentiva al personal a todos los niveles a enseñar y capacitar al personal que jerárquicamente está por debajo, evaluándose su capacidad para motivar, su capacidad para delegar, de organización y de colaboración con el equipo, con el fin de que los trabajos obtengan el mayor nivel de calidad.

Las actividades y cursos de formación más relevantes realizadas por la firma en el ejercicio 2017 fueron las siguientes:

- Asistencia a los cursos de formación de Moore Stephens Hispania en materias de auditoría, contabilidad y fiscalidad.
- Asistencia a los cursos y seminarios impartidos por Moore Stephens Europe en organización del sistema de seguimiento en la red.
- Asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo General de Economistas en materias de contabilidad, auditoría y concursal.
- Asistencia a los congresos de la profesión de auditoría y de la firma Moore Stephens.

- Coordinación y colaboración en el Master de Concursal de la UNED, colaboración con la Universidad San Pablo CEU, colaboración con el master de auditoría de la Universidad Autónoma de Madrid (MACAM) y con el master de auditoría de la Universidad de Loyola, Escuela Superior de las Cajas de Ahorros Confederadas y la Escuela de Estudios Superiores del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, impartiendo materias de auditoría, contabilidad, análisis económico/financieros y planes de viabilidad
- Seminarios de contabilidad y fiscalidad impartidos a clientes de la firma.

## 9. BASE DE LA REMUNERACION DE LOS SOCIOS

Los socios perciben una remuneración fija y una remuneración variable en función de los objetivos conseguidos durante el ejercicio. Esta remuneración variable se determina por parte del Consejo de Administración con posterioridad al cierre del ejercicio, en función del grado de contribución al beneficio para cada uno de los socios. En relación a la observancia de los requerimientos de calidad, esta es una premisa indispensable y de obligatorio cumplimiento, por lo que se considera a nivel retributivo como factor penalizador en caso de no cumplimiento (a decidir por el Consejo de Administración).

## 10. ROTACION DE PERSONAL Y SOCIOS DE AUDITORIA

Tanto la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas como el Reglamento UE 537/2014 incorporan nuevos requerimientos de rotación en relación a las auditorías de entidades de interés público correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 17 de junio de 2016. Estos nuevos requerimientos afectan tanto a la sociedad de auditoría como a los auditores principales responsables y al resto de personal involucrado en la auditoría.

En relación a la duración total del contrato de auditoría, este podrá alcanzar como máximo los diez años incluidas todas las prórrogas, si bien una vez alcanzada dicha duración máxima, podrá prorrogarse adicionalmente hasta un máximo de cuatro años, siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores para actuar conjuntamente durante ese periodo adicional.

Por lo que se refiere a los auditores principales responsables, en cumplimiento del artículo 17.7 del Reglamento UE 537/2014 y del artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, estos deberán dejar de participar en la auditoría de la entidad auditada, a más tardar, a los cinco años de su designación y no podrán volver a participar en la auditoría de la entidad antes de que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que cesó en su participación.

Por otro lado se impone la obligación de establecer mecanismos adecuados de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en la auditoría incluyendo al menos a las personas registradas como auditores legales.

Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.P. incluye en su sistema de control de calidad procedimientos para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de independencia anteriores. En primer lugar, anualmente se analizan de manera individualizada todas las auditorías de entidades de interés público realizadas por la firma y se observa si se cumplen

todos los requerimientos anteriores. En concreto, se analiza la necesidad de rotación del socio responsable y del resto del personal involucrado en la auditoría. Por otro lado, en cada archivo de trabajo se incluye la documentación relativa al número de años de participación en la auditoría de la firma, socio y resto de personal y se evalúa la necesidad de rotación.

## 11. INFORMACION FINANCIERA

De acuerdo con las cuentas anuales de Moore Stephens Ibérica de Auditoría del ejercicio social cerrado a 31 de agosto de 2018, la cifra de negocios del ejercicio finalizado a dicha fecha alcanza un total de 1.148 miles de euros, de los cuales 19 miles de euros corresponden a la realización de auditoría de cuentas anuales a entidades de interés público y a sus entidades vinculadas.

A continuación se incluye el desglose del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2018 de acuerdo con el artículo 13 2. K) del Reglamento UE 537/2014:

**Cifra de negocios ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2018** **Euros**

Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público.	18.631,87
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de otras empresas.	684.481,32
Ingresos derivados de la prestación a entidades auditadas por la sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.	40.564,64
Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.	404.416,32



Madrid, versión actualizada 26 de noviembre de 2020

Fernando Fernández Sallent  
Socio Director – Presidente del Consejo de Administración



Fernando Fernández Ripoll  
Secretario del Consejo



Francisco Martínez Casado  
Vocal

# ANEXO I SOCIEDADES DE AUDITORIA DE LA RED

## MOORE STEPHENS UE/EEE

En cumplimiento del artículo 13 2 b) del Reglamento UE número 537, se incluye una relación de las firmas correspondientes a la red Moore Stephens así como los países donde ejercen en cada uno de los estados miembro de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

El volumen total de operaciones por auditoría de estados financieros individuales y consolidados así como por servicios distintos de auditoría de entidades de interés público y a las entidades vinculadas de las sociedades que forman parte de la red en la UE/EEE asciende a 231,05 millones euros.

### Estado miembro de la UE/EEE Nombre de las Sociedades que ejercen auditorías legales en cada estado miembro

Estado miembro de la UE/EEE	Nombre de las Sociedades que ejercen auditorías legales en cada estado miembro
<b>Alemania</b>	BW Partner
	Mader & Peters GmbH
	Moore Stephens Deutschland AG
	Moore Stephens Frankfurt AG
	Moore Stephens Karlsruhe GmbH
	Moore Stephens Koblenz GmbH
	Moore Stephens KPWT AG
	Moore Stephens Ludewig AG
	Moore Stephens Rhein-Emscher GmbH
	Moore Stephens Treuhand Kurpfalz GmbH
	Moore Stephens Turnbull & Irrgang GmbH
	Moore Stephens Ulm GmbH
	Moore Stephens Westfalen AG
	Peters & Partner GmbH
	S&P GmbH
Rinke Treuhand GmbH	
<b>Austria</b>	Binder, Grosseck & Partner
	FISCHER Steuerberatung GmbH
	Inter Wirtschaftsprüfungs GmbH
	Moore Stephens Advisa Wirtschaftsprüfung GmbH
	Moore Stephens Alpen-Adria Wirtschaftsprüfungs GmbH
	Moore Stephens City Treuhand GmbH
	Moore Stephens Interaudit Wirtschaftsprüfung GmbH
	Moore Stephens Kroiss & Partner
	Moore Stephens Salzburg GmbH
	Moore Stephens Schwarz Kallinger Zwettler
	Moore Stephens SSK
	Moore Stephens Uniconsult
MSVIE connect GmbH	

**Estado miembro de la UE/EEE Nombre de las Sociedades que ejercen auditorias legales en cada estado miembro**

<b>Austria (continúa)</b>	Royal Wirtschaftsprüfung Stauder Schuchter Kempf
<b>Bélgica</b>	Moore Stephens Belgium
<b>Bulgaria</b>	Moore Stephens Bulgaria - Audit OOD
<b>Chipre</b>	Moore Stephens (Limassol) Limited Moore Stephens
<b>Croacia</b>	Moore Stephens Revidens Croatia Moore Stephens Audit Zagreb
<b>Dinamarca</b>	Moore Stephens Danmark Brandt Buus Jensen
<b>Eslovaquia</b>	- BDR
<b>España</b>	- Moore Stephens Addveris Moore Stephens AMS, S.L. Moore Stephens JMC, S.L. Moore Stephens Iberica de Auditoria, S.L. Moore Stephens SP SL Moore Stephens Fidelitas Auditores, S.L. Moore Stephens Ibergrup, S.A.P. Moore Stephens LP, S.L.
<b>Finlandia</b>	Moore Stephens Rewinet OY
<b>Francia</b>	Coffra
<b>Grecia</b>	M.S. Accounting Services S.A. Moore Stephens Chartered Accountants S.A.
<b>Hungria</b>	Moore Stephens Hezicomp KFT Moore Stephens Hunaudit 2000 KFT Moore Stephens K-E-S Audit Moore Stephens Kft Moore Stephens Wagner KFT

**Estado miembro de la UE/EEE    Nombre de las Sociedades que ejercen auditorias legales en cada estado miembro**

<b>Irlanda</b>	Moore Stephens Moore Stephens Patrick McNamara
<b>Islas del Canal</b>	Moore Stephens Guernsey Moore Stephens Jersey
<b>Isla de Man</b>	Moore Stephens
<b>Italia</b>	Bureau Plattner Reviprof S.p.A. Moore Stephens Sicilia Moore Stephens Consulting Moore Stephens Italia Studio Palma Debernardi Borghi E Associati DF Audit S.p.A. Axis S.r.l.
<b>Letonia</b>	Moore Stephens (Riga) Limited
<b>Liechtenstein</b>	Töndury + Partner AG
<b>Lituania</b>	Moore Stephens Vilnius UAB
<b>Luxemburgo</b>	Moore Stephens Audit S.A. Moore Stephens S.à.r.l.
<b>Malta</b>	Moore Stephens
<b>Moldavia</b>	Moore Stephens KSC
<b>Noruega</b>	Moore Stephens Consulting AS Moore Stephens DA Moore Stephens Norway DA
<b>Países Bajos</b>	Moore Stephens MTH B.V. Moore Stephens Witlox Van den Boomen B.V. DRV Corporate Finance B.V. Moore Stephens Rotterdam B.V.
<b>Polonia</b>	Moore Stephens Central Audit Sp. z o. o. Moore Stephens Digital Sp. z o.o.

**Estado miembro de la UE/EEE Nombre de las Sociedades que ejercen auditorias legales en cada estado miembro**

<b>Polonia (continúa)</b>	Moore Stephens Polska Sp. z o.o. Moore Stephens Trzemzalski, Krynicki I Partnerzy
<b>Portugal</b>	Moore Stephens & Associados SROC SA
<b>Reino Unido</b>	Moore Stephens Moore Stephens (NI) LLP Moore Stephens LLP - Restructuring & Insolvency Moore Stephens (South) LLP Scott-Moncrieff Moore Stephens (North West) LLP Moore Stephens Consulting Limited Moore Stephens Insight Limited Moore Stephens UK Limited Moore Stephens LLP Moore Stephens US Tax Services Limited Snow Hill Trustees Limited MA Partners LLP Moore Stephens (South) R&I LLP Mitten Clarke Moore Stephens Limited (Gibraltar) Moore Stephens (Bath) Moore Stephens (Northern Home Counties) Moore Stephens (East Midlands) Moore Stephens (Scarborough) Moore Stephens (Stoke on Trent)
<b>República Checa</b>	Moore Stephens, s.r.o.
<b>República Eslovaca</b>	BDR, spol. s r.o.
<b>Rumania</b>	Audit One SRL Moore Stephens KSC Moore Stephens Tomosoiu LLP
<b>Suecia</b>	Moore Stephens KLN AB Moore Stephens Ranby AB Moore Stephens Malmö AB Moore Stephens Allegretto AB

# MOORE STEPHENS

---

**Moore Stephens Ibérica de Auditoría S.L.P.**

Pº de la Castellana, 143, 7ª planta, 28046, Madrid

[www.msmadrid.com](http://www.msmadrid.com)